



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-58822841-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-58822841-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 57.501 – DISARVAL D 10/160/12,5; DISARVAL D 10/160/25; DISARVAL D 10/320/25; DISARVAL D 5/160/12,5; DISARVAL D 5/160/25 y 48.084 – XEDENOL (forma farmacéutica: spray gel); XEDENOL (forma farmacéutica: solución tópica); XEDENOL 100; XEDENOL 50; XEDENOL 75; XEDENOL CB 50; XEDENOL CB 75; XEDENOL GEL.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 57.501 – DISARVAL D 10/160/12,5; DISARVAL D 10/160/25; DISARVAL D 10/320/25; DISARVAL D 5/160/12,5; DISARVAL D 5/160/25 vigencia hasta el 08/08/2024 y 48.084 – XEDENOL (forma farmacéutica: spray gel); XEDENOL (forma farmacéutica: solución tópica); XEDENOL 100; XEDENOL 50; XEDENOL 75; XEDENOL CB 50; XEDENOL CB 75; XEDENOL GEL vigencia hasta el 20/08/2024; de titularidad de la firma BALIARDA S.A.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.501, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 48.084, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-58822841-APN-DGA#ANMAT